ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. BV-SASI-003-2026

ADENDA No. 01

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS VETERINARIOS NECESARIOS PARA LOS EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE EN CUSTODIA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE."

El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias aplicables al proceso de selección y, en particular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a modificar los documentos del proceso en los términos que se señalan a continuación.

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde adelanta el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. BV-SASI-003-2026, cuyo objeto corresponde al suministro de medicamentos e insumos médicos veterinarios necesarios para los ejemplares de fauna silvestre en custodia de la Entidad.

Que, de acuerdo con los documentos que integran el proceso, el suministro objeto de contratación corresponde a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, razón por la cual la selección se adelanta mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica.

Que durante la etapa correspondiente fueron presentadas observaciones al contenido de los documentos del proceso, las cuales fueron analizadas y respondidas por la Entidad.

Que mediante la respuesta a las observaciones, la Entidad ACEPTÓ la Observación No. 4, mediante la cual se solicitó precisar el ancho y la longitud del rollo correspondiente al ítem 13, "Esparadrapo de tela", con el propósito de que los interesados formularan sus ofertas bajo una especificación técnica homogénea y objetivamente comparable.

Que la respuesta de la Entidad determinó expresamente que, con el fin de garantizar la comparabilidad objetiva de las ofertas, mediante adenda se modificaría el ítem 13 del numeral 4.2 de las Especificaciones Técnicas y el numeral 3.2.3 de los Estudios Previos, estableciendo como medida del producto un carrete de 10 cm x 4,57 m, junto con las demás características técnicas allí definidas.

Que la precisión de la presentación y medida del ítem permite que todos los oferentes estructuren y valoren sus propuestas sobre una misma base técnica, contribuyendo a la igualdad entre los participantes, la transparencia, la selección objetiva y la adecuada comparación de las ofertas.

Que, en consecuencia, resulta procedente incorporar formalmente mediante la presente Adenda la modificación técnica expresamente aceptada por la Entidad, manteniéndose vigentes las demás condiciones del proceso que no sean objeto de modificación expresa.

Que, la presente adenda forma parte integral del proceso de contratación de Licitación Pública No. BV-LP-003-2026, se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, así: "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

ADENDA

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN DEL ÍTEM 13 DEL NUMERAL 4.2 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Modificar el ítem 13 del numeral 4.2 de las Especificaciones Técnicas del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. BV-SASI-003-2026, el cual quedará establecido de la siguiente manera:

Ítem	Descripción técnica	Presentación	Observaciones técnicas
13	Esparadrapo de tela	Rollo 10 cm x 4,57 m	Esparadrapo de tela con soporte de algodón, cubierto por un lado con adhesivo a base de caucho natural, resinas y óxido de zinc. De alta fijación, resistencia y de fácil rasgado. MEDIDA: carrete de 10 cm x 4,57 Mt.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 3.2.3 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

Modificar el numeral 3.2.3 de los Estudios Previos, correspondiente a las Especificaciones Técnicas del Objeto Contractual, exclusivamente respecto del ítem 13, "Esparadrapo de tela", para que su descripción, presentación y observaciones técnicas correspondan a las establecidas en el artículo primero de la presente Adenda.

En consecuencia, el ítem 13 del numeral 3.2.3 de los Estudios Previos quedará así:

Ítem	Descripción técnica	Presentación	Observaciones técnicas
13	Esparadrapo de tela	Rollo 10 cm x 4,57 m	Esparadrapo de tela con soporte de algodón, cubierto por un lado con adhesivo a base de caucho natural, resinas y óxido de zinc. De alta fijación, resistencia y de fácil rasgado. MEDIDA: carrete de 10 cm x 4,57 Mt.

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

La modificación contenida en la presente Adenda se limita a precisar las características de presentación y medida del ítem 13, "Esparadrapo de tela", conforme a lo aceptado por la Entidad en la respuesta a la Observación No. 4. En consecuencia, no se modifican el objeto contractual, el presupuesto oficial, la modalidad de selección, los requisitos habilitantes, los códigos UNSPSC, las condiciones de experiencia, las demás especificaciones técnicas ni ninguna otra condición del proceso que no haya sido expresamente modificada mediante la presente Adenda.

ARTÍCULO TERCERO. ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR.

Como consecuencia de la precisión efectuada respecto de las características de presentación del ítem 13, se actualiza exclusivamente la denominación de la presentación de dicho ítem en el cuadro de precios del estudio de mercado contenido en el Análisis del Sector, pasando de "Rollo" a "Rollo 10 cm x 4,57 m", sin modificar los valores económicos, las fuentes de información, la metodología ni los demás resultados contenidos en dicho documento.

En consecuencia, el registro correspondiente al ítem 13 del cuadro de precios del Análisis del Sector deberá leerse de la siguiente manera:

Descripción	Presentación	Unid.	IVA	Vr. Unit. 1	Vr. Unit. 2	Vr. Unit. 3	Promedio
Esparadrapo de tela	Rollo 10 cm x 4,57 m	1	19%	$250.000	$300.000	$273.000	$274.333

Los valores económicos del estudio de mercado se mantienen sin modificación: $250.000, $300.000, $273.000 y promedio de $274.333.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES.

Las demás disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Análisis del Sector, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás documentos que integran el proceso de selección permanecen vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO SEXTO. INTEGRACIÓN Y PREVALENCIA.

La presente Adenda forma parte integral de los documentos del proceso de selección y deberá ser tenida en cuenta por todos los interesados y proponentes para la elaboración y presentación de sus ofertas. En lo que resulte contrario o incompatible con lo dispuesto expresamente en esta Adenda, prevalecerá el contenido de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICACIÓN.

La presente Adenda será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y de conformidad con las reglas aplicables a las modificaciones de los documentos del proceso.

Dada en Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

WILLIAM PABA PEREZ
Director General (E)

Proyectó: Marta Soia Ocampo Sanz- Abogada (Contratista)
Revisó: Luis Eduardo Mosquera Lara- Abogado Asesor (Contratista)